FORM No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas
31
UPR RIO PIEDRAS

Municipio : C A G U A S
Año : 1 8 7 6
Acta No. : 595, 630
Asunto : Se concede permiso para abrir una escuela de párvulos; se recomienda la concesion de escuela elemental incompleta al profesor privado Don J. R. Villafañe, a base de resultados obtenidos y oposición de la Junta al acuerdo del Ayuntamiento sobre este particular por cuestiones de ética administrativa.

C O M E N T A R I O S :

El Ayuntamiento, a solicitud del profesor Don José R. Villafañe, le concedió una escuela vacante de niños incompleta, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos como maestro particular. La Junta de Instrucción se opuso al nombramiento por cuestiones de ética administrativa, haciendo constar que el Ayuntamiento había ido más allá de sus atribuciones legales en violación al Artículo 83 del Decreto Orgánico de 1865 - las Juntas locales de Instrucción Pública de sus respectivos pueblos son delegados del Gobierno para el ejercicio de la inspección y tutela que le corresponde en lo concerniente a la enseñanza - Plausible gesto el de la Junta, que no estaba dispuesta a tolerar ningún desprestigio ni permitir perturbación alguna en la dirección de los asuntos escolares que se le habían encomendado por Ley. La Junta abogaba por el derecho efectivo, no por el derecho en papel que ya tenía y a tal efecto pedía el deslinde de atribuciones.

JOSE SEDA.

Form No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

Caguas
31

tiempo de Profesores inteligentes, y de hombres que al frente de las Escuelas cumplieran con el sagrado deber que el magisterio les imponía; de hombres que formasen el corazón de los niños, dirigiéndolos, por el camino de la virtud, con el ejemplo de una vida y conducta ejemplares; con hombres en fin, que merecieran el aprecio y confianza para el destino que pretendían.

Y no habiendo otro particular de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes este acuerdo, de que yo, el Vocal Secretario, certifico--~~entrelineas~~--~~la de este y conducta~~--~~vale~~.

Legajo del año 1876
Folio No. 595.630
Año de 1876

En el pueblo de Caguas, a los treinta días del mes de junio de mil ochocientos setenta, y seis previa citación, se reunió la Junta Local de Instrucción compuesta de los Sres. anotados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dióse principio al acto con lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida leyóse una comunicación del Sr. Alcalde Delegado, fecha veinte de Mayo último, trasladando otra a diez y seis del mismo mes de la Secretaría del Gobierno General, en la que se manifestó que el Exmo. Sr. Gobr. Gral, había tenido a bien autorizar a Doña Isidora del Otero para abrir una Escuela de párvulos en esta localidad. La Junta quedó enterada.

Por último se dió cuenta con una comunicación del Sr. Alcalde Delegado dirigida al Presidente de esta Corporación, su fecha veinte y uno del pasado mayo, la cual copiada a la letra dice así--"El Ayuntamiento, en sesión del día veinte del corriente, a solicitúd del Profesor Don José Rafael Villafañe ha tenido a bien concecerle la Escuela de niños incompleta, vacante de este pueblo, en vista de lo satisfecho que quedó el Exmo. Sr. Gobr. Gral al visitar la que actualmente dirige como particular. Y lo digo a Ud. para conocimiento de esa Junta de Instrucción primaria que dignamente preside". Enterada la Junta y teniendo en cuenta que en sesión a veinte y nueve de abril último acordó la creación de la Escuela elemental incompleta de que se trata; que en sesión a tres de mayo próximo pasado nombró para su desempeño al Bachiller Don Miguel Chiqués, cuyos acuerdos se pasaron al Ayuntamiento para que lo